MEDIDA BUSCA PROVEER DE CAPITAL A ESTAS UNIDADES ECONÓMICAS CON EL FIN DE DINAMIZAR EL PBI

Dictan pago oportuno de facturas a mypes

Recomiendan que reglamento incluya los parámetros para aplicar el pago a más de 30 días.

DIANA CHAVES

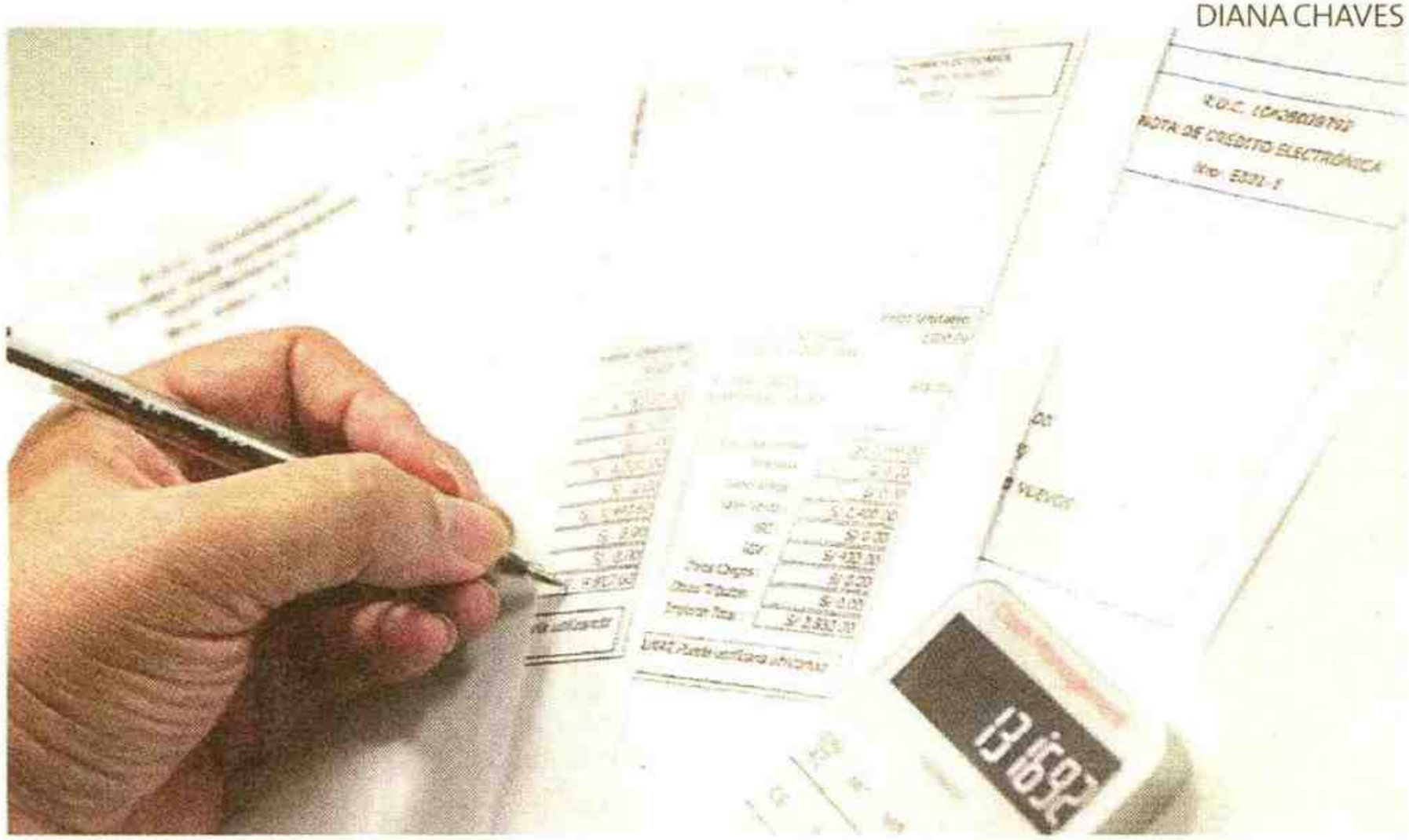

CAPITAL. Si el pago se hace en un plazo de más de 30 días o en cuotas, debe constar en un documento.

Con el objetivo de impulsar el dinamismo de la economía con la oportuna provisión de capital de trabajo (liquidez) a las micro y pequeñas empresas (mypes), el último fin de semana el gobierno promulgó la ley que regula el pago oportuno de facturas comerciales o recibos por honorarios girados a empresas del sector privado y público.

Mediante la Ley de Pago de Facturas Mype a 30 días (Ley No. 31362) se establece que el pago del monto total de estos comprobantes debe hacerse, de forma efectiva, en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir de su fecha de emisión.

REGLAMENTO CLARO

Y debido a que, excepcionalmente, el proveedor y el adquirente o usuario del bien o servicio pueden establecer, de común acuerdo, un plazo de pago mayor a 30 días, Fátima Villavicencio, asociada senior del Estudio Muñiz, recomienda que dicha prerrogativa quede debidamente detallada en el reglamento de la norma.

"Sería conveniente que el reglamento, que debe emitirse en un plazo máximo de 90 días, establezca los parámetros necesarios para aplicar la situación de excepción a efectos de que no se incurra en situaciones que establezcan, de forma casi permanente, el pago de estos comprobantes por plazos de 90, 120 u 180 días", afirmó la tributarista.

! TENGA EN CUENTA

Intereses. En caso de retraso en el pago de los comprobantes, la norma autoriza la aplicación de intereses moratorios, según tasa de interés señalada por el BCR.